



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Territorial y Turístico

**RESOLUCION GERENCIAL N° 025-2019-GDETT-MPC.**

**Cañete, 29 de Enero del 2019.**

**LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:**

El Exp. N° 00629-19 de fecha 24.01.19 presentado por **STOP & KATTY E.I.R.L.**, representado por Katty B. Lobatón Navarro, solicita la Nulidad de la Licencia de Funcionamiento-Certificado N° 003080 de fecha 19-12-18, otorgado para el desarrollo de la actividad BODEGA-JUGUERIA para el local ubicado en Av. Mariscal Benavides N° 747 de esta Ciudad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Artículo 194º, expresa que "las municipalidades provincial y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Administrada alcanza Certificado original de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 003080 de fecha 19-12-18 expedido a nombre de **STOP & KATTY E.I.R.L.**, representado por Katty B. Lobatón Navarro, para realizar la actividad BODEGA-JUGUERIA en el local ubicado en Av. Mariscal Benavides N° 747 del Distrito de San Vicente de Cañete, Lima.

Que, el cese de actividades es el procedimiento mediante el cual el titular de una Licencia de Funcionamiento expresa su voluntad de no continuar desarrollando la actividad económica, en el establecimiento para el cual solicitó la mencionada Licencia. El cese de actividades también podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, previa acreditación de su actuación ante la Municipalidad.

Que, el Inciso a) Artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 09-2012-MPC prohíbe al titular transferir la Licencia de Funcionamiento por lo que dicho documento es personal e intransferible, en tal sentido en su oportunidad se le otorgó a **STOP & KATTY E.I.R.L.**, la Licencia de Funcionamiento N° 003080 para el giro BODEGA-JUGUERIA, ubicado en Av. Mariscal Benavides N° 747 -San Vicente de Cañete-Cañete-Lima.

Que, en aplicación del Artículo 12º de la Ley N° 228976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento-señala El Titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10º de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la Municipalidad."

...///

///...

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el CESE DE ACTIVIDADES del giro BODEGA-JUGUERIA en el local ubicado en Av. Mariscal Benavides Nº 747-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima, autorizado por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Licencia de Funcionamiento-Certificado de Apertura Nº 003080 otorgado a STOP & KATTY E.I.R.L.

**ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** el Certificado de Apertura otorgado a STOP & KATTY E.I.R.L., para el giro BODEGA-JUGUERIA en el local ubicado en Av. Mariscal Benavides Nº 747-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima.

**ARTICULO 3º.- Encargar** a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, accionar lo conveniente para el cumplimiento de lo resuelto, tanto en el Sistema Computarizado como en el Padrón de Licencia de Funcionamiento.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LIC. DAVID E. MENDOZA BERROCAL  
GERENTE DE DESARROLLO ECON. TERRITORIAL Y TURISTICO

*Katty Lobaton Navarro*  
KATTYA BRIGITTE LOBATÓN NAVARRO  
40428205  
24/02/2019